

| | |
|---------|---------|
| G.R.I. | |
| REG. N° | 8206761 |
| EXP. N° | 5617904 |

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 585 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

28 AGO. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 975-2024-GRJ/GRI/SGE del 22 de agosto del 2024; la Carta N° 2936-2024-GRJ/GRI/SGE del 21 de agosto del 2024; el Informe Técnico N° 1790-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 20 de agosto del 2024; la Carta N° 040-2024/CONSORCIO ESCUELAS PERUANAS/GRJ del 20 de agosto del 2024; la Carta N° 083-2024-CONSORCIO IDEAL-ERQG/SO del 19 de agosto del 2024; la Carta N° 2822-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 16 de agosto del 2024 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 0299-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de 06 de julio del 2023, se aprueba la Actualización de Costos del Expediente



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2458276, con un plazo de 340 días calendarios, y un presupuesto de S/ 10,973,916.10 soles;



Que, con fecha del 18 de setiembre del 2023, se firma el Contrato N° 061-2023/GRJ/ORAF, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 33-2023-GRJ-CS-Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 30068 Virgen de Fátima-Nivel Inicial y Primario del Barrio Carmen Alto del Distrito de Chupaca-Provincia de Chupaca-Departamento de Junín".



Que, mediante cuaderno de obra con Asiento N° 504 de fecha del 03 de junio del 2024, el Residente de Obra Arq. Carlo Christian Colonio Cerrón, efectúa la anotación de la necesidad de obra de acuerdo a lo indicado en los informes de consultas remitidos a la Entidad respecto al acceso al nivel primario.

Que, mediante cuaderno de obra con Asiento N° 512 de fecha del 06 de junio del 2024, el Supervisor de Obra Arq. Edwin Quintanilla Gutarra, efectúa la ratificación de la anotación de la necesidad de obra de acuerdo a lo indicado en los informes de consultas remitidos a la Entidad respecto al acceso al nivel primario, que demanda el aforo.



Que, mediante Informe Técnico N° 948-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 18 de agosto del 2024, se remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del adicional y deductivo de obra N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 30068 Virgen de Fátima-Nivel Inicial y Primario del Barrio Carmen Alto del Distrito de Chupaca-Provincia de Chupaca-Departamento de Junín". con CUI N° 2458276, presentado por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante la Carta N° 2822-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite las observaciones del adicional y deductivo de obra N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 30068 Virgen de Fátima-Nivel Inicial y Primario del Barrio Carmen Alto del Distrito de Chupaca-Provincia de Chupaca-Departamento de Junín". con CUI N° 2458276, al CONSORCIO IDEAL.

Que, mediante la Carta N° 083-2024-CONSORCIO IDEAL-ERQG/SO de fecha 19 de agosto del 2024, el Consorcio Ideal como supervisor de la obra, remite la ratificación de anotación de obra en relación a la necesidad de ejecutar la prestación del adicional y deductivo de obra N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 30068 Virgen de Fátima-Nivel Inicial y Primario del Barrio Carmen Alto del



Distrito de Chupaca-Provincia de Chupaca-Departamento de Junín”. con CUI N° 2458276 dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante Carta N° 040-2024/CONSORCIO ESCUELAS PERUANAS/GRJ, de fecha 20 de agosto del 2024, presenta al Consorcio Ideal, supervisor de la Obra, el expediente técnico de adicional y deductivo de obra N° 01 de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 30068 Virgen de Fátima-Nivel Inicial y Primario del Barrio Carmen Alto del Distrito de Chupaca-Provincia de Chupaca-Departamento de Junín”. con CUI N° 2458276.

Que, mediante Carta N° 084-2024-CONSORCIO IDEAL – ERQG/SO de fecha 20 de agosto del 2024, otorga opinión técnica favorable para la aprobación del expediente técnico de adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01, formulado por el contratista, de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 30068 Virgen de Fátima-Nivel Inicial y Primario del Barrio Carmen Alto del Distrito de Chupaca-Provincia de Chupaca-Departamento de Junín”. con CUI N° 2458276, adjuntando el Informe N° 039-2024-ERQG-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 20 de agosto del 2024 del Supervisor de la Obra.

Que, mediante el Informe Técnico N° 1790-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se solicita opinión a la solución técnica de prestación adicional y deductivo de obra N° 01 de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 30068 Virgen de Fátima-Nivel Inicial y Primario del Barrio Carmen Alto del Distrito de Chupaca-Provincia de Chupaca-Departamento de Junín”. con CUI N° 2458276.

Que, mediante la Carta N° 2936-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 21 de agosto del 2024, solicita opinión a la solución técnica de prestación adicional y deductivo de obra N° 01 de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 30068 Virgen de Fátima-Nivel Inicial y Primario del Barrio Carmen Alto del Distrito de Chupaca-Provincia de Chupaca-Departamento de Junín”. con CUI N° 2458276, al Jefe del Proyecto Ing. Socualaya Villalobos Luis Eduardo, para su pronunciamiento.

Que, mediante Informe Técnico N° 975-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de agosto del 2024 el Sub Gerente Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite pronunciamiento sobre la aprobación del expediente técnico del adicional N°01 y deductivo vinculante N°01 de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 30068 Virgen de Fátima-Nivel Inicial y Primario del Barrio Carmen Alto del Distrito de Chupaca-Provincia de Chupaca-Departamento de Junín”. con CUI N° 2458276, sustentando lo siguiente:

“(…)

4.2 EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



El contenido del expediente técnico de Adicional N° 01 y deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2458276, cuenta con los siguientes componentes.

| Contenido del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 | CUMPLE | | ESTADO |
|---|--------|----|----------|
| | SI | NO | |
| 1. MEMORIA DESCRIPTIVA | ✓ | | CONFORME |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA ✓ Contiene la firma y sello del Supervisor de Obra, responsable del contenido de estas. | | | |
| 2. INFORME DE SUSTENTO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS O ITEMS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA. | ✓ | | CONFORME |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. ✓ Contiene la firma y el sello del Supervisor de Obra, responsable de presente de presente sustento. | | | |
| 3. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA | ✓ | | CONFORME |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. ✓ Presenta la firma de aprobación por parte del jefe de Supervisión del Arq. Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, quien es responsable del contenido de las mismas. | | | |
| 4. ANALISIS DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DEL ADICIONAL | ✓ | | CONFORME |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. ✓ Contiene la firma del Supervisor del Arq. Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, quien es responsable del contenido de las mismas. ✓ Los precios de los insumos son de acuerdo al presupuesto base del expediente técnico. | | | |
| 5. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL ADICIONAL | ✓ | | CONFORME |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. ✓ Se puede observar que los rendimientos, los costos de mano de obra. Costos de hora máquina, costos de los materiales e insumos son de acuerdo al presupuesto base del expediente técnico. ✓ Se puede observar que los rendimientos, los costos de mano de obra. Costos de hora máquina, costos de los materiales e insumos son de acuerdo al presupuesto base del expediente técnico. ✓ Contiene la firma y el visto bueno del Supervisor del Arq. Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, quien es responsable del contenido de las mismas. | | | |
| 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ADICIONAL | ✓ | | CONFORME |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. ✓ Se realizó de acuerdo al contenido del expediente técnico primigenio. | | | |
| 7. PLANILLA DE METRADOS DEL ADICIONAL | ✓ | | CONFORME |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. | | | |
| 8. CRONOGRAMA DE OBRA DEL ADICIONAL | ✓ | | CONFORME |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. | | | |
| 9. PLANOS DE EJECUCION DE OBRA DEL ADICIONAL | ✓ | | CONFORME |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. | | | |
| 10. COPIAS DE LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA | ✓ | | CONFORME |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. | | | |
| 11. OPINION DEL CONSULTOR DE OBRA | ✓ | | CONFORME |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. ✓ Cabe mencionar que se presentó mediante CARTA N° 2452-2024-GRJ/GRJ/SGE, de fecha 16 de julio del 2024, con la finalidad de tener una opinión técnica por parte del proyectista a la solución técnica propuesta por el contratista para el acceso al nivel primario, y hasta la fecha no se tiene ninguna respuesta por el consultor. Es por ello que en cumplimiento a LDCE en su artículo 205.7, se procedió a revisar y evaluar la propuesta técnica. | | | |
| 12. PANEL FOTOGRAFICO | ✓ | | CONFORME |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. | | | |





| | | |
|---|---|----------|
| 13. OTROS | ✓ | CONFORME |
| ✓ PRESENTA. ✓ Contiene el presupuesto del deductivo vinculado detallado, planilla de metrados deductivo vinculado detallado, el cual contiene el visto bueno y la firma del supervisor de obra Supervisor del Arq. Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, quien es responsable del contenido de las mismas. | | |

Este Informe Técnico Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 está compuesto por una gama de documentos técnicos que se interrelacionan para proporcionar una visión completa. Los planos, que son fundamentales para la ejecución de la construcción, se ven reforzados y detallados por la información que se presenta en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Cualquier detalle que no se haya incluido en los planos será debidamente abordado y profundizado en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas.

El presente adicional de Obra N° 01, asciende a un monto total de S/ 31,382.23 (Treinta y Un Mil Trescientos Ocho y Dos con 23/100 nuevos soles incluido IGV) con una incidencia de 0.3203%. En el presente Expediente Técnico Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01.

El deductivo vinculante N° 01 es por el monto de 14,288.67 INC. IGV (Catorce Mil Doscientos Ocho y Ocho con 67/100 soles) con una incidencia de -0.1458%.

Del análisis del porcentaje de la incidencia del adicional y deductivo vinculante se tiene el siguiente detalle:

| CALCULO DE LA INCIDENCIA | | |
|--------------------------------|-----------------|---------|
| a) Presupuesto adicional N°01 | S/. 30,807.77 | |
| b) Presupuesto Deductivo N° 01 | S/. 14,288.67 | |
| c) Presupuesto del Contrato | S/.9,796,818.06 | |
| d) Incidencia %(a-b)/c | S/.16,519.09 | 0.1686% |

Con la aprobación del presente adicional de Obra N° 01 Deductivo Vinculante N° 01, se tiene una incidencia acumulada del 0.1686% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto de acuerdo a la Ley de Contrataciones.

| DESCRIPCION | ADICIONAL DE ACCESO NIVEL PRIMARIA N° 01 | DEDUCTIVO DE ACCESO NIVEL PRIMARIA N° 01 | MONTO DEL CONTRATO | VARIACION ECONOMICA | SOLICITADO A ENTIDAD % | ADICIONAL N° 01 % |
|---------------------------|--|--|---------------------|---------------------|------------------------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | 23,523.50 | 10,910.22 | 9,796,818.06 | 12,613.28 | 0.1686% | 0.1686% |
| GASTOS GENERALES 8.25317% | 1,941.43 | 900.44 | | 1,040.99 | | |
| UTILIDAD 2.7349% | 643.35 | 298.39 | | 344.96 | | |
| SUB TOTALES | 26,108.28 | 12,109.05 | | 13,999.23 | | |
| IGV 18% | 4,699.49 | 2,179.63 | | 2,519.86 | | |
| TOTALES | 30,807.77 | 14,288.68 | | 16,519.09 | | |

5. CONCLUSIONES:

- De acuerdo al INFORME N° 039-2024-ERQG-SUPERVISOR DE OBRA, con fecha 20 de agosto del 2024 presentado por el Supervisor de Obra el Arquitecto Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, mediante el documento en mención REMITE A LA ENTIDAD LA CONFORMIDAD SOBRE EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA FORMULADO POR EL CONTRATISTA – ACCESO PRIMARIA.
- De acuerdo al INFORME TECNICO N° 1790-2024-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 20 de agosto del 2024 presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye lo siguiente: "Visto la necesidad de la ejecución del Expediente Técnico Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01 para alcanzar la finalidad pública, a partir del análisis realizado y de la aprobación del mismo otorgado por el CONSORCIO IDEAL a través del Jefe de Supervisión, esta Sub Gerencia emite opinión procedente al contenido mínimo del Expediente Técnico de Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01, estipulado en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNIN-GRI "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) en el Gobierno Regional de Junin".
- El presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 01 restándolo el prepuesto Deductivo N° 01, resulta el monto de S/. 16,519.09 INCLUIDO IGV (Diecisiete Mil Noventa y Tres con 56/100 soles), que representa una incidencia de 0.1686% y con un plazo de ejecución de 22 días calendarios.
- Con la aprobación del presente adicional de Obra N° 01 Deductivo Vinculante N° 01, se tiene una incidencia acumulada del 0.1686% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto de acuerdo a la Ley de Contrataciones con e Estado.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



- Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA, en el Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2458276.

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la opinión correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de la prestación adicional N°01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2458276; adjuntando el expediente técnico remitido por el residente de obra; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD y APROBACIÓN según la CARTA N°2822-2024-GRJ/GRI/SGSLO, emitido por el Consorcio Ideal a cargo de la Supervisión de Obra;

Estando a lo propuesto por las Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con la visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2458276, ejecutado por la modalidad por contrata, con un plazo de ejecución de veintidós (22) días calendarios considerando que este es atribuible solo al planteamiento de la prestación adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01, el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



del cronograma de ejecución de obra y un presupuesto deflactado a mayo del 2023, conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | MONTO | % INCIDENCIA |
|----------------------------|---------------------|----------------|
| ADICIONAL N° 01 | S/ 30,807.77 | 0.3144% |
| DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 | S/ 14,288.67 | - 0.1458% |
| TOTAL | S/ 16,519.09 | 0.1686% |

Son: - Dieciséis Mil Quinientos Diecinueve con 09/100 Soles

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2458276, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2458276, la responsabilidad recae en el residente de obra: Arq. Carlo Christian Colonio Cerrón con CIP N°9463, que elaboro el presente expediente técnico, el jefe de supervisión de obra: Arq, Edwin Ramiro Quintanilla La Gutarra con CAP N°8707, quien evaluó y aprobó el expediente técnico y la Sub Gerencia de Estudios; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC
29 AGO 2024
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)